

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
Apreciados Señores:

El abajo firmante, obrando en la calidad indicada al pie de mi firma, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, me permito manifestar que autorizo en forma irrevocable a BANCO CAJA SOCIAL quien en adelante se denominará EL BANCO, o a su cesionario o a quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de ACREEDOR de los dineros que llegue a adeudar a EL BANCO en virtud de la utilización del cupo de crédito rotativo que me fue aprobado, para llenar sin previo aviso el pagaré a la orden con espacios en blanco que he suscrito a favor de EL BANCO, conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) El Pagaré podrá ser diligenciado por EL BANCO a partir de cualquiera de los siguientes eventos: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con EL BANCO, b) Si el cupo de crédito aprobado es utilizado en cuantía superior a los límites autorizados por EL BANCO; c) Si soy embargado por cualquier persona natural o jurídica; d) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; e) Si a juicio de EL BANCO el crédito es utilizado para fines no previstos; f) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia; g) Si giro cheques sin provisión de fondos; h) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a EL BANCO; i) Si muero, j) En los demás casos de ley.
2) El número del Pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por EL BANCO.
3) El valor del Pagaré será igual al monto de las sumas que le adeude a EL BANCO por concepto de los créditos concedidos mediante la utilización del cupo del crédito rotativo que me ha sido aprobado, suma que incluye intereses corrientes, moratorios, cuotas de manejo, comisiones, seguros, gastos, honorarios, costas judiciales o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar a EL BANCO y que se hayan causado hasta el momento del diligenciamiento del pagaré que por medio de esta carta se instruye.
4) El lugar de pago del Pagaré será la ciudad donde se efectúe el cobro.
5) La fecha de pago del crédito será la misma en que sea llenado el Pagaré por EL BANCO y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo, sin necesidad de que se me requiera judicial o extrajudicialmente en tal sentido. Además, por el hecho de ser utilizado el Pagaré, EL BANCO podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mi cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente.

Que el Pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo EL ACREEDOR exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que EL ACREEDOR pueda tener. Las presentes instrucciones las imparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos. Dejo constancia que recibí copia de la presente Carta de Instrucciones de acuerdo con lo ordenado por la Superintendencia Financiera. Asimismo, de que recibí el Reglamento del producto denominado Crédito Rotativo, el cual declaro conocer y aceptar en su integridad.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (_____) días del mes de _____ de _____ (_____).

EL DEUDOR PERSONA NATURAL, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN

Firma

[Firma box]

Nombre: _____
C.C. _____

Huella Según D.I.

EL DEUDOR PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA LEGALMENTE POR

Firma

[Firma box]

Nombre: _____
C.C. _____
Nombre de la Sociedad _____
NIT. _____

Huella Según D.I.

POR AVAL EL REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN

Firma

[Firma box]

Nombre: _____
C.C. _____

Huella Según D.I.

PAGARÉ CRÉDITO ROTATIVO No. _____

- 1. VALOR DEL CRÉDITO _____
2. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO _____
3. FECHA DE PAGO DEL CRÉDITO _____

El abajo firmante, obrando en la calidad indicada al pie de mi firma, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, por medio del presente PAGARÉ hago constar: PRIMERO: Que me obligo a PAGAR a la orden de BANCO CAJA SOCIAL o su cesionario o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero de que se menciona en el numeral 1 (valor del crédito) del encabezamiento de este documento. Me obligo a pagar dicha suma de dinero al ACREEDOR en sus oficinas de la ciudad que se menciona en el numeral 2 (lugar para el pago del crédito) y en la fecha que se menciona en el numeral 3 (fecha de pago del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. SEGUNDO: Que en caso de mora me obligo a pagar intereses a la tasa máxima legal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. TERCERO: Que expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. CUARTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el Juez, sino también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, todos los honorarios de abogado de acuerdo a la autorización que he impartido al ACREEDOR, así como las comisiones por concepto de seguros y otros conceptos que se causen hasta el momento de pago. QUINTO: Que reconozco de antemano el derecho que le asiste al ACREEDOR, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente Pagaré, así como sus intereses, seguros, gastos de cobranzas, incluyendo los honorarios de abogado que hayan sido pactados por el ACREEDOR y las demás obligaciones a mi cargo constituidas a favor del ACREEDOR: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga con el ACREEDOR. En este caso EL ACREEDOR podrá restituirme el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogado y comisiones por concepto de seguros u otros conceptos que por mi cuenta hayan sido pagados por el ACREEDOR; b) Si me excedo en la utilización del cupo de crédito que me ha sido aprobado; c) Si soy embargado por cualquier persona natural o jurídica; d) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; e) Si a juicio del ACREEDOR el crédito es utilizado para fines no previstos; f) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia; g) Si giro cheques sin provisión de fondos; h) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al ACREEDOR; i) Por señalamiento público o judicial del(los) deudor(es) como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si cualquiera de el(los)deudor(es) son incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OPAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América; j) Si muero; k) En los demás casos de ley. SEXTO: Este Pagaré podrá ser llenado por EL ACREEDOR, según las instrucciones impartidas por mí en la Carta de Instrucciones que se encuentra adjunta con este Pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio. SEPTIMO: Que expresamente autorizo al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (_____) días del mes de _____ de _____ (_____).

EL DEUDOR PERSONA NATURAL, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN

Firma

[Firma box]

Nombre: _____
C.C. _____

Huella Según D.I.

EL DEUDOR PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA LEGALMENTE POR

Firma

[Firma box]

Nombre: _____
C.C. _____
Nombre de la Sociedad _____
NIT. _____

Huella Según D.I.

POR AVAL EL REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN

Firma

[Firma box]

Nombre: _____
C.C. _____

Huella Según D.I.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

160968

Rev. SEP./2013

- BANCO -

CRE-058



CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
Apreciados Señores:

El abajo firmante, obrando en la calidad indicada al pie de mi firma, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, me permito manifestar que autorizo en forma irrevocable a BANCO CAJA SOCIAL quien en adelante se denominará EL BANCO, o a su cesionario o a quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de ACREEDOR de los dineros que llegue a adeudar a EL BANCO en virtud de la utilización del cupo de crédito rotativo que me fue aprobado, para llenar sin previo aviso el pagaré a la orden con espacios en blanco que he suscrito a favor de EL BANCO, conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) El Pagaré podrá ser diligenciado por EL BANCO a partir de cualquiera de los siguientes eventos: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con EL BANCO, b) Si el cupo de crédito aprobado es utilizado en cuantía superior a los límites autorizados por EL BANCO; c) Si soy embargado por cualquier persona natural o jurídica; d) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; e) Si a juicio de EL BANCO el crédito es utilizado para fines no previstos; f) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia; g) Si giro cheques sin provisión de fondos; h) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a EL BANCO; i) Si muero, j) En los demás casos de ley.
2) El número del Pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por EL BANCO.
3) El valor del Pagaré será igual al monto de las sumas que le adeude a EL BANCO por concepto de los créditos concedidos mediante la utilización del cupo del crédito rotativo que me ha sido aprobado, suma que incluye intereses corrientes, moratorios, cuotas de manejo, comisiones, seguros, gastos, honorarios, costas judiciales o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar a EL BANCO y que se hayan causado hasta el momento del diligenciamiento del pagaré que por medio de esta carta se instruye.
4) El lugar de pago del Pagaré será la ciudad donde se efectúe el cobro.
5) La fecha de pago del crédito será la misma en que sea llenado el Pagaré por EL BANCO y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo, sin necesidad de que se me requiera judicial o extrajudicialmente en tal sentido. Además, por el hecho de ser utilizado el Pagaré, EL BANCO podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mi cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente.
Que el Pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo EL ACREEDOR exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que EL ACREEDOR pueda tener.
Las presentes instrucciones las imparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.
Dejo constancia que recibí copia de la presente Carta de Instrucciones de acuerdo con lo ordenado por la Superintendencia Financiera. Asimismo, de que recibí el Reglamento del producto denominado Crédito Rotativo, el cual declaro conocer y aceptar en su integridad.
Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (_____) días del mes de _____ de _____ (_____) .

EL DEUDOR PERSONA NATURAL, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
Firma

EL DEUDOR PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA LEGALMENTE POR
Firma

Nombre: _____
C.C. _____

Nombre: _____
C.C. _____
Nombre de la Sociedad _____
NIT. _____

POR AVAL EL REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
Firma

Nombre: _____
C.C. _____

PAGARÉ CRÉDITO ROTATIVO No. _____

- 1. VALOR DEL CRÉDITO _____
2. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO _____
3. FECHA DE PAGO DEL CRÉDITO _____

El abajo firmante, obrando en la calidad indicada al pie de mi firma, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, por medio del presente PAGARÉ hago constar: PRIMERO: Que me obligo a PAGAR a la orden de BANCO CAJA SOCIAL o su cesionario o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero de que se menciona en el numeral 1 (valor del crédito) del encabezamiento de este documento. Me obligo a pagar dicha suma de dinero al ACREEDOR en sus oficinas de la ciudad que se menciona en el numeral 2 (lugar para el pago del crédito) y en la fecha que se menciona en el numeral 3 (fecha de pago del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. SEGUNDO: Que en caso de mora me obligo a pagar intereses a la tasa máxima legal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. TERCERO: Que expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. CUARTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el Juez, sino también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, todos los honorarios de abogado de acuerdo a la autorización que he impartido al ACREEDOR, así como las comisiones por concepto de seguros y otros conceptos que se causen hasta el momento de pago. QUINTO: Que reconozco de antemano el derecho que le asiste al ACREEDOR, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente Pagaré, así como sus intereses, seguros, gastos de cobranzas, incluyendo los honorarios de abogado que hayan sido pactados por el ACREEDOR y las demás obligaciones a mi cargo constituidas a favor del ACREEDOR: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga con el ACREEDOR. En este caso EL ACREEDOR podrá restituirme el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogado y comisiones por concepto de seguros u otros conceptos que por mi cuenta hayan sido pagados por el ACREEDOR; b) Si me excedo en la utilización del cupo de crédito que me ha sido aprobado; c) Si soy embargado por cualquier persona natural o jurídica; d) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; e) Si a juicio del ACREEDOR el crédito es utilizado para fines no previstos; f) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia; g) Si giro cheques sin provisión de fondos; h) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al ACREEDOR; i) Por señalamiento público o judicial del(los) deudor(es) como autor(es) o partícipe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si cualquiera de el(los)deudor(es) son incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América; j) Si muero; k) En los demás casos de ley. SEXTO: Este Pagaré podrá ser llenado por EL ACREEDOR, según las instrucciones impartidas por mí en la Carta de Instrucciones que se encuentra adjunta con este Pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio. SEPTIMO: Que expresamente autorizo al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (_____) días del mes de _____ de _____ (_____) .

EL DEUDOR PERSONA NATURAL, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
Firma

EL DEUDOR PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA LEGALMENTE POR
Firma

Nombre: _____
C.C. _____

Nombre: _____
C.C. _____
Nombre de la Sociedad _____
NIT. _____

POR AVAL EL REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
Firma

Nombre: _____
C.C. _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

160968

Rev. SEP./2013

- CLIENTE -

CRE-058

